



Resolución Directoral N° 0158-2012-INIA-OGA

Lima, 12 SEP 2012

VISTO:

El Oficio N° 671-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 29 de agosto de 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto remitido el 03 de setiembre de 2012 a la Oficina General de Administración y alcanzando a la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de setiembre de 2012, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo por S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA como responsable del gasto, para la realización del Evento Técnico de Difusión denominado "**El Desarrollo de la Biotecnología y su Contribución a la Mejora y Competitividad de la Agricultura Mundial y Regional**", indicándose como fecha de realización el 04 de setiembre del 2012, en la ciudad de Tacna;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores del ámbito de la ciudad de Tacna, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/ 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto, conforme a los cargos de recepción de la solicitud y dado el tiempo transcurrido, es necesario autorizar con efectividad al 04 de setiembre de 2012, la habilitación de un fondo por encargos mediante el giro de cheque por el importe de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada; debiendo exhortar a la mencionada Subdirección para que presente sus solicitudes con el tiempo debido;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

...///

11...

-2-

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Oficina de Logística y Oficina de Contabilidad de la Sede Central del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con efectividad al 04 de setiembre del 2012, el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA**, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, por el importe total de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2012 (S.)
Sr. LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA	
9002-3999999-5002254-10-009-0017-00001 (0021)	
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	800.00
TOTAL:	800.00

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para el Evento Técnico de Difusión denominado "**El Desarrollo de la Biotecnología y su Contribución a la Mejora y Competitividad de la Agricultura Mundial y Regional**", el 04 de setiembre del 2012, en la ciudad de Tacna, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO 3º.- Girar a nombre del Sr. LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA, identificado con DNI N° 29724879, el importe de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 4º.- EXHORTAR a la **Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología** del INIA, a fin que efectúe de acciones de previsión necesarias en el tiempo, forma y modo establecido, para que no vuelva a incurrirse en retrasos al respecto.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN